

**Sujeto Obligado ante el cual se presentó
la Solicitud:** Comisión Estatal del Agua de
Colima (CEAC)

Expediente: RR. PNT 644/2023

SE ORDENA DAR VISTA DE CONSTANCIAS A LA PARTE RECURRENTE

- - - En fecha 27 (veintisiete) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), visto el estado que guardan las actuaciones que conforman el expediente del RECURSO DE REVISIÓN número RR.PNT 644/2023, promovido en contra Comisión Estatal del Agua de Colima (CEAC), el suscrito Secretario de Capacitación, Educación y Vinculación Ciudadana en funciones de Secretario Ejecutivo, doy cuenta al pleno de las actuaciones sobre el cumplimiento de la resolución definitiva de fecha 19 (diecinueve) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), notificada en fecha 29 (veintinueve) de enero de 2024 (dos mil veintitrés)

----- C O N S T E. -----

-----Colima, Col., a 27 (veintisiete) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro)-----

- - - Doy cuenta del estado que guarda el expediente RR.PNT 644/2023, sobre las constancias proporcionadas por parte del Sujeto Comisión Estatal del Agua de Colima a la resolución de fecha 19 (diecinueve) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), puesto que con fecha 09 (nueve) de febrero de 2024 (dos mil veintitrés) el sujeto obligado proporciono constancias a este órgano garante de las cuales se da vista al recurrente, para los efectos legales.

- - - Con apoyo en los artículos 167, 168 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, el suscrito Secretario de Capacitación, Educación y Vinculación Ciudadana en funciones de Secretario Ejecutivo informa al pleno de este instituto, que la remisión de las constancias por parte del sujeto obligado, así como hacer del conocimiento al quejoso, sobre el cumplimiento que realizó el sujeto obligado; que de resultar inconforme por la información entregada, se le dejan a salvo sus derechos para que se manifieste lo que su derecho convenga de lo contrario el presente asunto se tendrá por cumplido y archivado.

En alcance a lo anterior, el Organismo Garante:

ACUERDA


- - - Con apoyo en los artículos 167, 168 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, con relación al artículo 28 del mismo ordenamiento, este Organismo Garante acuerda el cumplimiento del presente recurso de revisión. -----

- - - Se hace del conocimiento al recurrente sobre el cumplimiento que realizó el sujeto obligado; que de resultar inconforme por la información entregada, deberá manifestar su inconformidad dentro de los cinco días siguientes hábiles de conformidad a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, en este contexto se le dejan a salvo sus derechos para que se manifieste lo que su derecho convenga de lo contrario el presente asunto se tendrá por cumplido y archivado. -----


- - - Es oportuno precisar que este Instituto se encuentra impedido para cuestionar la veracidad de la información que los sujetos obligados remitan en cumplimiento a las determinaciones dentro del recurso de revisión, ya que la fusión es propia de diversas instancias, es decir, para controvertir la autenticidad de la información que se remita, se deberá acudir a tribunales que tengan la atribución de desestimar, dentro de un procedimiento, los documentos mediante prueba en contrario; lo anterior con fundamento en el artículo 158 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

----- Notifíquese y cúmplase. -----

- - - Así lo acordaron y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima quien lo integra y firman Comisionado Presidente Mtro. Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu; Secretario de Acuerdos en funciones de Comisionado Licenciado César Margarito Alcántar García, y Secretaria de Administración en funciones de Comisionada Licenciada Nora Hilda Chávez Ponce, asistidos por el Secretario de Capacitación, Educación y Vinculación Ciudadana en funciones de Secretario Ejecutivo Licenciado Gilberto Amador Olmos Torres, actuando con la Licenciada Carmen Iliana Ramos Olay, Secretaria Ejecutiva en funciones de Secretaria de Acuerdos, quien levanta y autoriza con su firma el presente acuerdo, con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.-



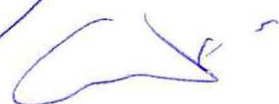
Maestro Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu,
Comisionado Presidente.



Licenciado César Margarito Alcántar García,
Secretario de Acuerdos en funciones Comisionado.



Licenciada Nora Hilda Chávez Ponce,
Secretaria de Administración en funciones Comisionada.



Licenciado Gilberto Amador Olmos Torres,
Secretario de Capacitación, Educación y Vinculación Ciudadana en funciones de Secretario Ejecutivo



Licenciada Carmen Iliana Ramos Olay,
Secretaria Ejecutiva en funciones de Secretaria de Acuerdos

La presente hoja de firmas corresponde al acuerdo de incumplimiento de fecha 27 (veintisiete) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro) del recurso de revisión RR.PNT 644/2023

ÁREA	ENLACE DE TRANSPARENCIA.
Sección	SC01C.
Serie	SE05
Subserie	SS01-012
Numero	CEAC-DG-126-2024
Asunto	RESPUESTA AL EXPEDIENTE RR.PNT/644/2023.

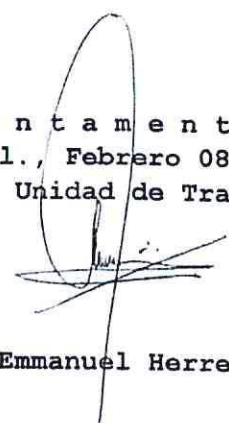
Mtro. Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu
Comisionado Presidente del INFOCOL.

P r e s e n t e .

En cumplimiento a la resolución definitiva misma que fue presentada por el Comisionado Presidente, Maestro Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu dentro del proceso RR.PNT/644/2023 misma que fue aprobada por unanimidad el día 19 (diecinueve) de diciembre del año 2023 (dos mil veintitrés) en la cual se determina **REVOCAR LA NEGATIVA FICTA** y ordena al sujeto obligado hacer entrega de toda la información solicitada al recurrente en un plazo no mayor a (10) diez días hábiles, tengo bien a informar que: **POR MEDIO DEL PRESENTE OCURSO SE LE DA CUMPLIMIENTO A LA PREVENCIÓN DEL RESOLUTIVO SEGUNDO Y SE LE TIENE ENTREGANDO LA INFORMACION AL RECURRENTE VIA ELECTRONICA LA CUAL CONTIENE DOS COPIAS SIMPLES LAS CUALES FUERON PROPORCIONADAS POR EL ENLACE ADMINISTRATIVO.**

Sin más por el momento, aprovecho para mandarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e .
Colima, Col., Febrero 08 de 2024
Titular de la Unidad de Transparencia.



Lic. Fausto Emmanuel Herrera Vargas.

C.C.P. - Archivo
Realiza: JHUC

Asunto
Oficio

Respuesta a oficio EJ-09-2024.
EA-005/2024.

Lic. Fausto Emmanuel Herrera Vargas.
Titular de la Unidad de Transparencia.
P r e s e n t e.

Me refiero al oficio EJ-10-2024 en alcance al expediente identificado con número RR.PNT/644/2023 en el que se determina **REVOCAR LA NEGATIVA FICTA** y se solicita la siguiente información:

"Solicito conocer, si el entonces funcionario de la Ceac de Nombre Cesar Guerra Ruelas, trabajo en esta dependencia del 30 de Junio al 30 de agosto del 2023"

Una vez revisada y analizada la solicitud tengo a bien informar lo siguiente:

Se le informa que se anexa al oficio copia simple de la constancia laboral del C. Cesar Guerra Ruelas, así como copia simple de la renuncia del trabajador antes mencionado, mismos que pongo a su disposición para dar cumplimiento a lo establecido en el Resolutivo primero de la sentencia del expediente RR.PNT/644/2023.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.
Colima, Col, a 08 De Febrero de 2024



MTRO. JOSE LUIS CORONA LOPEZ.
Enlace Administrativo
de la Comisión Estatal del Agua de Colima.

C.C.P. - Archivo.



COLIMA
Gobierno del Estado

Comisión Estatal
del Agua de Colima

Colima se transforma
CONTIGO

Colima, Col., a 30 de octubre de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Narciso Arias Figueroa, Director General de la Comisión Estatal del Agua de Colima

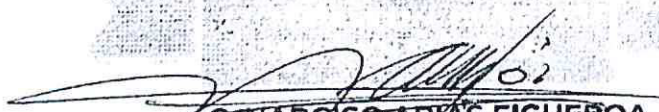
HACE CONSTAR

Que el **C. César Guerra Ruelas**, ha laborado para la Comisión Estatal del Agua de Colima durante el siguiente periodo:

DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022	AL 31 DE AGOSTO DE 2023
---------------------------------	-------------------------

Cabe mencionar que el puesto nominal del trabajador es de Asesor Jurídico, con número de control 34952, datos que corresponden a la última fecha de pago.

Atentamente.


C. NARCISO ARIAS FIGUEROA
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA DE COLIMA.



"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima",

Calle Encino No. 530, Colonia Rinconada del Pereyra, ceacollima2004@yahoo.com.mx
Tels. 312-311-5700

RENUNCIA VOLUNTARIA

En la ciudad de Colima, Colima a 31 de agosto de 2023.

Por medio de la presente le comunico a usted C. Narciso Arias Figueroa, Director General de la CEAC, que, por convenir así a mis intereses particulares, en congruencia a mis principios y valores como persona, que con fecha 31 de agosto del 2023, he resuelto dar por terminada voluntariamente la relación laboral que me unía con la Comisión Estatal del Agua de Colima (CEAC).

Así mismo le manifiesto que el puesto funcional que desempeñe en el último año, fue el de ENLACE JURIDICO con numero de trabajador 34952 dentro de esta dependencia a su encargo.

Así mismo solicito amablemente se me sean efectuados los pagos y descuentos que haya lugar, que conforme a la ley laboral y vigentes en la materia me correspondan.

Ratificada la presente en todas sus partes la firmo al calce para constancia.

ATENTAMENTE:


LIC. CESAR GUERRA RUELAS

Datos de Contacto:
Teléfono Celular: 3121942158.
Correo Electrónico: liccesarguerra@gmail.com





COLIMA
Gobierno del Estado

Comisión Estatal
del Agua de Colima

Colima se transforma
CONTIGO

ÁREA	ENLACE DE TRANSPARENCIA.
Sección	SC01C.
Serie	SE05
Subserie	SS01-012
Numero	EJ-10-2024
Asunto	SOLICITUD DE INFORMACION INTERNA.

Mtro. José Luis Corona López.
Enlace Administrativo de la
Comisión Estatal del Agua de Colima

P r e s e n t e .

Con la finalidad de cumplir con las funciones de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y con fundamento a lo dispuesto en los artículos 55 al 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, en atención y para dar cumplimiento al resolutivo primero en la cual se determina **REVOCAR LA NEGATIVA FICTA** en sentencia dentro del expediente RR.PNT/644/2023, es que recorro a usted para solicitar la siguiente información:

"Solicito conocer, si el entonces funcionario de la Ceac de Nombre Cesar Guerra Ruelas, trabajo en esta dependencia del 30 de Junio al 30 de agosto del 2023"

Sin más por el momento, aprovecho para mandarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e .
Colima, Col., Febrero 08 de 2024
Titular de la Unidad de Transparencia.

Lic. Fausto Emmanuel Herrera Vargas.

*Bautista
08/02/24*

C.C.P. - Archivo

Realizado: JHUC

1824



2024